

RES. 117/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006518, Ent. N° 5146/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2019 convocando a empresas interesadas en prestar un servicio de limpieza integral para los diferentes locales dependientes del Instituto;

RESULTANDO: 1) que el Directorio, por Resolución N°708/019 de 02/08/2019, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y documentos anexos;

2) que, efectuadas las publicaciones (artículo 51 del TOCAF) en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y en el Diario Oficial con la debida antelación, al acto de apertura electrónico realizado de fecha 06/09/2019 se presentaron los siguientes oferentes: a) consorcio en formación "Consortio Innova", integrado por A&M 2002 Limitada, Jordam S.R.L., Perfil. S.A., b) Baraybar Rodríguez, Carmen, c) Mini S.R.L., d) RyD Ltda., e) Rebollo Vicente, Jorge Eduardo, f) Runymill S.A., g) Sánchez Vega, Santiago Javier y h) Tonbel S.R.L.;

3) que, evaluada la documentación presentada por los proponentes, el Departamento de Adquisiciones, con fecha 10/09/2019, concluyó que: **3.1)** Baraybar Rodríguez, Carmen no presentó formulario de identificación del oferente; **3.2)** Mini S.R.L. presentó archivo confidencial; **3.3)** Sánchez Vega, Santiago Javier no presentó constancia de visita ni

antecedentes comerciales según lo solicitado; **3.4)** Tonbel S.R.L. no presentó formulario de identificación del oferente, constancia de visita, antecedentes comerciales y planillado; **3.5)** todos los oferentes están registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado “Activo”, excepto Sánchez Vega Santiago Javier que se encuentra en estado “En ingreso”; **3.6)** que Mini S.R.L., Rebollo Vicente, Jorge Eduardo y Runymill S.A. registran sanciones anotadas en el citado Registro;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 3/10/2019, evaluados los aspectos técnicos, antecedentes y precio, recomendó adjudicar de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Artículo	Cantidad de horas ofertadas	Costo anual horas limpiador (IVA Incluido)	Costo anual horas auxiliares (IVA incluido)	Costo anual del servicio (IVA incluido)	Sugerencia de adjudicación
Renglón 1	Servicios ubicados en el Depto. de Canelones	71.040	\$20.229.552	\$1.504.406,40	\$21.733.958,40	Consortio Innova
Renglón 2	Servicios ubicados en el Depto. de Montevideo	132.000	\$36.441.888	\$4.513.219,20	\$40.955.107,20	Consortio Innova
Renglón 3	Servicios ubicados en el Depto. de Lavalleja	3.360	\$1.598.688	-----	\$1.598.688	Consortio Innova
Totales			\$58.270.128	\$6.017.625,60	\$64.287.753,60	

5) que puestas de manifiesto las actuaciones con fecha 08/10/2019 (art. 67 del TOCAF), los oferentes RyD Ltda. y Runymill S.A. manifestaron sentirse agraviados por el informe de la Comisión Asesora donde se hacen constar los motivos por los cuales sus respectivas ofertas no han sido consideradas;

6) que la Comisión Asesora, con fecha 29/10/2019, desestimó los argumentos esgrimidos por RyD Ltda. y Runymill S.A. y mantuvo en todos su términos su recomendación de adjudicación anterior;

7) que el Directorio del INISA, en sesión extraordinaria de fecha 03/12/2019, acordó contratar hasta 180.000 horas mensuales, estableciendo que se hará uso de la potestad prevista en el Artículo 74 del TOCAF, disminuyendo la prestación objeto del contrato en un 10%, motivado en que se verifica una disminución en el número de adolescentes atendidos con medidas privativas de libertad;

8) que la Presidencia Interina del INISA, por Resolución N° 063/019 de 26/12/2019, resolvió adjudicar al consorcio en formación Innova, integrado por Jordam S.R.L., A&M 2002 Limitada y Perfil S.A., por un monto anual de \$ 57:396.998,40 (impuestos incluidos) más ajustes paramétricos, por el período de un año contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, con opción a una prórroga automática por igual período;

9) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: **1)** que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Delegado en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente la intervención del gasto total de \$ 57:396.998,40 (impuestos incluidos) más ajustes paramétricos, así como el derivado de su prórroga

automática, a favor del Consorcio Innova, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la previa verificación de la efectiva constitución del Consorcio Innova por las empresas Jordam S.R.L., A&M 2002 Limitada y Perfil S.A.;
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado;
- 5) Devuélvanse las actuaciones.

ag